

INFORME DEL JEFE DE SERVICIO O TÉCNICO COMPETENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Nº Expediente:

Tipo de Contrato: SUMINISTRO

Procedimiento Adjudicación: Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Importe (Sin IVA): 53.719,00 €

Importe (Con IVA): 65.000,00€

Primero. Naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de aproximadamente 100 trajes de Rescate Técnico, compuestos por chaqueta y pantalón y aproximadamente 100 mochilas para el transporte de EPI estructural, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El contrato se divide en dos partidas o lotes independientes, con la denominación de: **TRAJES (anexo I), MOCHILAS (anexo II).**

Segundo. Repercusiones del contrato en los términos del art. 7.3 LOEPYSF.

La ejecución de contrato no conllevará para el Ayuntamiento, una vez recepcionado el mismo, gastos adicionales a los establecidos en el presente expediente de contratación. Asimismo, no requerirá de un mantenimiento extraordinario, pudiéndose atender de forma ordinaria tal como se viene ejecutando en la actualidad.

Tercero. Justificación en el expediente por el técnico redactor del pliego de los términos y circunstancias señaladas en el art. 116.4 LCSP:

a) Elección del procedimiento de licitación.

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido, es un procedimiento abierto.

b) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

La **Solvencia económica y financiera** se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser de una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el

Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La justificación del criterio de solvencia establecido a través del volumen de negocio y la relación de los principales suministros con los umbrales que se requieren se fundamenta en que no excedan de 1,5 del valor estimado del contrato, resultando proporcional al objeto del mismo y garantizando suficientemente la prestación del suministro a contratar, considerándose adecuada a la naturaleza del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA: con base en el art. 89 de de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Las nuevas exigencias derivadas de la LCSP respecto a las empresas de nueva creación, hace necesario considerar más de un criterio de solvencia al margen del indicado en el artículo 89.1.a), para así poder preservar la función que posee la solvencia técnica o profesional dentro del procedimiento de contratación y garantizar la libre competencia. Tal y como dispone el artículo 89.1 h) de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la realización de un número determinado de suministros. De este modo, para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio en investigación de la empresa. Así, se entenderá acreditada la solvencia técnica en aquella empresa que al menos cuente con certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos a suministrar perfectamente detalladas mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

c) Condiciones especiales de ejecución. Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente **CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN**:

Condiciones Especiales de Ejecución Relacionadas con la innovación:

1. Favorecer el uso de tecnologías y procedimientos innovadores en el proceso de confección de los tejidos necesarios para los trajes y las mochilas.

Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Medioambiental:

1. Recogida de envases y embalajes «La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado».

Finalidad: Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

d) Valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Se hace constar que el valor estimado del contrato es **53.719,00 €** conforme a precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta precios habituales, así como tiempos de ejecución normales en el mercado en contratos de estas características.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

El objeto del contrato consiste en el suministro para equipar al todo el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con un EPI polivalente con protección categoría 3, para que este personal pueda realizar sus labores habituales y que son propias de un servicio de bomberos, cumpliendo las exigencias de seguridad y ergonomía exigidas por la normativa vigente.

Es por ello que existe una clara necesidad, que se satisface con la contratación que se pretende, por lo que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

Asimismo, se hace constar que ninguna tercera empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación

f) La decisión de dividir en lotes el objeto del contrato.

El artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que “3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Cuarto. Criterios de adjudicación:

LOTE 1.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio y mantenimiento de producto. Por tanto, se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, velando por el establecimiento de criterios que permitan obtener los productos de la mejor calidad posible dentro de las necesidades a satisfacer y guardando la debida proporcionalidad y transparencia en su formulación. Así, respecto a los criterios económicos, estos se valorarán de la siguiente forma:

1.- Hasta 80 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios de cada uno de los lotes relacionados en el Anexo I.

Por lo que se refiere a los criterios cualitativos, se ha optado por criterios totalmente vinculados al objeto del contrato que tratan de garantizar las mejores condiciones de mantenimiento y reparación de los trajes:

2.- Hasta 20 puntos: mayor plazo de garantía de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo de garantía mínimo establecido en el pliego.

La asignación de puntos por estos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo

V_i Valoración de cada oferta (oferta i),

$V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,

B_i Baja de cada oferta (oferta i), y

$B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

LOTE 2.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio y mantenimiento de producto. Por tanto, se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, velando por el establecimiento de criterios que permitan obtener los productos de la mejor calidad posible dentro de las necesidades a satisfacer y guardando la debida proporcionalidad y transparencia en su formulación. Así, respecto a los criterios económicos, estos se valorarán de la siguiente forma:

- 1.- Hasta 80 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios de cada uno de los lotes relacionados en el Anexo II.
- 2.- Hasta 20 puntos: mayor plazo de garantía de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo de garantía mínimo establecido en el pliego.

La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo

- V_i Valoración de cada oferta (oferta i),
 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,
 B_i Baja de cada oferta (oferta i), y
 $B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

(Documento Firmado electrónicamente al margen).

FDO: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ BAYO
SARGENTO ADJUNTO A LA JEFATURA D EL S.E.I.S DEL EXCMO. AYTO. DE HUELVA



ANEXO I

TRAJE DE RESCATE TÉCNICO CON UN PRECIO MÁXIMO 400 € S/IVA

1. CAZADORA RESCATE TECNICO

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La cazadora denominada de rescate técnico es una prenda de vestir y de protección personal, considerada como EPI de categoría III, elaborada en tejido ignífugo, que cubra el torso hasta el cuello, y los brazos hasta las muñecas, provista de cuello y cerrada frontalmente mediante cremallera inyectada no metálica.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda y segura en las labores de excarcelación y en las de extinción de incendios forestales.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo.

La cazadora será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario. También deberá llevar una etiqueta cosida para inscripciones identificativas (personal a quien se le asigna)

1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Tejido para la zona de fondo

La prenda en esta zona estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición deberá incorporar 45% o más de fibra aramida Kérmel o similar, un 10% de fibra paraaramida, y el resto viscosa. Tendrá propiedades antiestáticas, resistencia mecánica elevada, con buen comportamiento estético y confortable.

Pilling nulo.

El peso del tejido será de 190 gr/m² (+5).

El color será azul o beige

La solidez del tinte se situará como mínimo en el nivel 4.

- Tejido para la zona de refuerzo

70% metaaramida – 28% paraaramida – 2% carbón (antiestático)

Peso 225/255 gr/m²

- Tejido alta visibilidad (fluorescente)

- La prenda estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición deberá incorporar aramida+viscosa FR + poliamida + elástico + antiestático y su peso deberá ser superior a 255 gr/m² e inferior a 270 gr/m²

- Tendrá propiedades elásticas, antiestáticas, resistencia mecánica elevada, con buen comportamiento estético y confortable.

- Color amarillo flúor.
- Hilo
El hilo que se utilice en las costuras, presillas y cosidos será de fibra ignífuga de alta resistencia y del mismo color del tejido.
- Envejecimiento
La prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados de la misma (mínimo 50 lavados), presentando certificaciones tras 25 lavados y compromiso del fabricante tras 50 o más lavados.

1.3. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DE LA PRENDA EN SU CONJUNTO tras 25 lavados a 60°C (tejido de fondo) SIENDO EXCLUYENTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS MINIMOS.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA	REQUISITO MÍNIMO
Propagación de la llama	EN ISO 11612:2015	A1
Calor convectivo	EN ISO 11612:2015	HTI ^a 24:4.7s
Resistencia al calor a 180°C del tejido tras 25 ciclos de lavado a 60°C	EN ISO 11612:2015	Urdimbre -0.9% Trama -1.2%
Calor radiante	EN 15614:2007	RHTI 24 \geq 12.8 s RHTI 24 – RHTI 12 \geq 6.2 s
Calor por contacto	EN 16689:2017	17.4s
Resistencia a la tracción	EN 16689:2017	\geq Urdimbre 900 N \geq Trama 850 N
Resistencia al rasgado	EN 16689:2017	\geq Urdimbre 140 N \geq Trama 150 N
Resistencia de la costura principal	EN 16689:2017	\geq 405 N
Abrasión	EN 16689:2017	\geq 20.000 ciclos
Resistencia al vapor de agua	EN 16689:2017	\leq 4.27 m ² Pa/W

1.4.1 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DE LA TELA ALTA VISIBILIDAD, tras 25 lavados a 60°C (tejido alta visibilidad – fluorescente-) SIENDO EXCLUYENTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS MINIMOS.



CARACTERÍSTICA	NORMATIVA	REQUISITO MÍNIMO
Propagación de la llama	EN 11612:2015 ISO	A1
Calor convectivo	EN 11612:2015 ISO	HTP ^a 24:5.8s
Resistencia al calor a 180°C del tejido tras 25 ciclos de lavado a 60°C	EN 11612:2015 ISO	Urdimbre -1.1% Trama -2.2%
Calor radiante	EN 15614:2007	RHTI 24 \geq 12.2 s RHTI 24 – RHTI 12 \geq 5.6 s
Calor por contacto	EN 16689:2017	
Resistencia a la tracción	EN 16689:2017	\geq Urdimbre 750 N \geq Trama 720 N
Resistencia al rasgado	EN 16689:2017	\geq Urdimbre 42 N \geq Trama 31 N
Resistencia de la costura principal	EN 16689:2017	\geq 375N
Abrasión	EN 16689:2017	\geq 130.000 ciclos
Resistencia al vapor de agua	EN 16689:2017	\leq 4.61 m ² Pa/W

1.4.2 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE REFUERZO INTERIOR DE LA RODILLERA

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA	REQUISITO MÍNIMO del
Resistencia al corte	EN 388:2016 TDM	sandwich NIVEL F
Resistencia a la perforación	EN 388:2016	>500N

1.4.3 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL SANDWICH DE CODOS, HOMBROS Y REFUERZOS DE ESPALDA.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA UN EN 388:2004 punto 6.2	REQUISITO MÍNIMO
Resistencia al corte por cuchilla	Nivel 4	Nivel 4

1.5. DESCRIPCIÓN GENERAL

- a) Chaquetilla preformada, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos. Se valorará un diseño moderno y elegante. Estará formado por dos delanteros y una espalda, junto con canesú formando parte de las mangas y cuello, todos unidos debidamente entre sí. En cuanto a su ergonomía, tendrá que estar diseñada para convivir en labores tales como:
- Incendios forestales.
 - Incendios agrícolas.
 - Limpiezas de carreteras.
 - Excarcelación.
 - Trabajos con cuerdas en labores de rescate urbano.
 - Todas aquellas labores para las que no se destine la utilidad del epi estructural.
- b) Cuello, garantizará la permanencia en posición vertical cuando se coloque hacia arriba, con sistema de cierre hasta 85 mm de su parte más alta.
- c) Canesú, de tipo refuerzo, cubrirá toda la zona superior de los hombros y bajando 14cm por la parte delantera y 10.5 cm por la parte trasera a la altura del cuello(talla M), será zona suficiente de refuerzo para garantizar un seguro abordaje en las labores de excarcelación.
- d) Delanteros, compuestos por 5 piezas:
- Vista delantero superior, de una sola pieza para favorecer un buen posicionamiento tanto en labores de excarcelación como para la progresión por cuerdas.
 - Pectoral, de una sola pieza favoreciendo ergonomía, transpirabilidad y posicionamiento sobre el pecho en labores de excarcelación, no incorporará ningún bolsillo en la zona costal.
 - Piezas de base del delantero o bolsos, diseñados para ir incluidos en el diseño y no de tipo plastón, garantizando de esta forma un buen envejecimiento y evitando los descosidos al 100%. Estos bolsos serán de gran capacidad y cerrarán mediante tapeta con velcro, el velcro superior (tapeta) será de una sola pieza y el inferior (bolsa) de dos piezas y de un ancho de 38mm. En el interior alojarán bloqueadores para ajuste, que se detallan más adelante.
- e) Espalda, no deberá incorporar ninguna pinza ni pliegue que pueda engancharse en labores de intervención, deberá estar compuesta por 8 piezas para preformar y asegurar cada zona de seguridad de ésta:

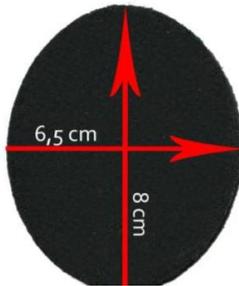
- Bajo canesú o zona de alivio superior, diseñada para hacer de embrague entre la zona superior de refuerzo (canesú) y la zona intermedia de refuerzo.
 - Pieza central, de tejido de fondo, aportando traspirabilidad, ergonomía y restando peso a la prenda.
 - Zonas de apoyo o refuerzo, diseñadas para asegurar y garantizar seguridad tanto a cortes como a perforaciones en las dos zonas de apoyo del bombero en labores de excarcelación y en posición de tumbado boca arriba.
 - Piezas laterales, de tejido de fondo, diseñadas para garantizar un buen cierre de la prenda.
 - Pieza lumbar, diseñada para dar ergonomía, aportando ligereza y adaptabilidad de la prenda.
 - Pieza inferior, diseñada para asegurar un perfecto cierre con el sistema de cintura.
- f) Mangas, deberá estar preformada en el sentido del trabajo y compuesta por 3 piezas fundamentales:
- Manga superior, unida al canesú por su parte superior y al refuerzo de codo por su parte inferior, de una sola tela para dar ergonomía y aportar gran traspirabilidad.
 - Manga inferior, unida al delantero y a la espalda por su parte superior y al refuerzo de codo por la inferior, de una sola tela para dar ergonomía y aportar gran traspirabilidad.
 - Refuerzo de codo, de tejido de refuerzo, de una sola pieza, acolchado en el interior con protección anticorte y antiperforación, esta pieza deberá cubrir completamente el codo y su apoyo, además de todo el antebrazo.
- g) Tapeta de cierre, cerrará con un velcro en la parte superior y otro en la inferior, cubriendo en su totalidad la cremallera tal y como marca la norma 16689, entre estos dos velcros se colocará sistema de cierre que garantice la rigidez de ésta para evitar que se levante.
- h) Cintura, incorporará 1 goma en su interior de color rojo para la espalda para el tensado regulable de la prenda en su parte inferior. Esta podrá regularse a gusto del usuario y quedarán bloqueadas en el interior de los bolsos delanteros, pudiéndose regular cada uso o regularlas de forma definitiva, según demande el usuario de la prenda.
- i) Cremallera será inyectada con soporte ignífugo, malla 5 y doble cursor
- j) Cierres de puños, serán de paraaramida de doble cara, y el sistema será automático de colocación, no teniendo el usuario que regular ningún velcro ni otro sistema para garantizar un completo y eficaz cierre. Los puños irán debidamente rematados para evitar deshilados.
- k) Visibilidad: Todos los reflectantes serán de tipo segmentado y termofijados. Anchura de 50mm. En el diseño perimetrará brazos, piernas y torso.
- l) Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente para garantizar un buen acabado de la prenda.
- m) En la parte interna de la espalda llevará una trabilla para poder colgar la prenda.
- n) Faja para traje de recate técnico.
- o) Tirantes para traje de rescate técnico.
- p) Personalización:

Chaqueta frontal:

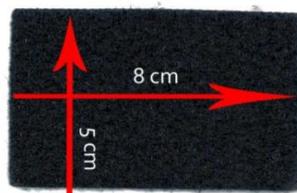
- Cosido ovalado de velcro en el pecho derecho.

- Cosido de velcro hembra rectangular para galones de mandos en pecho izquierdo.
- Cosido velcro hembra para número de funcionario en pecho derecho, debajo del velcro ovalado.

VELCRO PARA ESCUDO



VELCRO PARA GALONES



VELCRO Nº FUNCIONARIO



Chaqueta espalda:

BOMBEROS AYTO. DE HUELVA

Tipografía: News Times Roman

Tamaño letra: Entre 3 y 5 cm. de alto siempre contando con el espacio disponible en la prenda, con grosor suficiente para que se diferencia bien del fondo.

Todas las prendas deben de disponer una etiqueta interna donde poder rellenar el nombre de usuario.

1.6. HOMOLOGACIONES

La cazadora será un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría III según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado CE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- UNE EN ISO 13688:2013 Ropa de protección
- UNE EN 1149-3:2004 Propiedades electrostáticas
- UNE EN 1149-5:2008 Propiedades electrostáticas
- UNE EN 15614:2007 Ropa protección bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal A1
- UNE EN 16689:2017 Ropa rescate técnico
- Directiva 89/686/CEE y posteriores modificaciones

1.7. MARCADO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación.

La etiqueta será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- Composición de la prenda
- Marca identificativa del fabricante

- Marca identificativa del tejido
- Certificación CE
- Talla
- Indicaciones y símbolos para su mantenimiento y limpieza
- También deberá llevar una etiqueta cosida para inscripciones identificativas (personal a quien se le asigna)

2. PANTALON RESCATE TECNICO

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El pantalón denominado de rescate técnico es una prenda de vestir y de protección personal, considerada como EPI de categoría III, elaborada en tejido ignífugo, que se ciñe al cuerpo en la cintura y desciende cubriendo cada pierna hasta los tobillos .

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda en labores tanto de incendios forestales, excarcelaciones, rescate urbano etc.

Dado que estas prendas podrán usarse en todas las labores citadas en párrafo anterior, sus cualidades básicas serán tales que reúnan junto a su esmerada confección, ligereza y comodidad de uso, una elevada resistencia y efectividad contra el fuego.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo.

El pantalón será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Tejido para la zona de fondo

La prenda en esta zona estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición deberá incorporar 45% o más de fibra aramida Kérmel o similar, un 10% de fibra paraaramida, y el resto viscosa. Tendrá propiedades antiestáticas, resistencia mecánica elevada, con buen comportamiento estético y confortable.

Pilling nulo.

El peso del tejido será de 190 gr/m² (+5).

El color será azul o beige

La solidez del tinte se situará como mínimo en el nivel 4.

- Tejido para la zona de refuerzo

70% metaaramida – 28% paraaramida – 2% carbón (antiestático)

Peso 225/255 gr/m²

- Tejido alta visibilidad (fluorescente)
- La prenda estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición deberá incorporar aramida+viscosa FR + poliamida + elástico + antiestático y su peso deberá ser superior a 255 gr/m² e inferior a 270 gr/m²
- Tendrá propiedades elásticas, antiestáticas, resistencia mecánica elevada, con buen comportamiento estético y confortable.
- Color amarillo flúor.
- Hilo
El hilo que se utilice en las costuras, presillas y cosidos será de fibra ignífuga de alta resistencia y del mismo color del tejido.
- Envejecimiento
La prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados de la misma (mínimo 50 lavados), presentando certificaciones tras 25 lavados y compromiso del fabricante tras 50 o más lavados.

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DE LA PRENDA EN SU CONJUNTO tras 25 lavados a 60°C (tejido de fondo) SIENDO EXCLUYENTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS MINIMOS.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA	REQUISITO MÍNIMO
Propagación de la llama	EN ISO 11612:2015	A1
Calor convectivo	EN ISO 11612:2015	HTI ^a 24:4.7s
Resistencia al calor a 180°C del tejido tras 25 ciclos de lavado a 60°C	EN ISO 11612:2015	Urdimbre -0.9% Trama -1.2%
Calor radiante	EN 15614:2007	RHTI 24 \geq 12.8 s RHTI 24 – RHTI 12 \geq 6.2 s
Calor por contacto	EN 16689:2017	17.4s
Resistencia a la tracción	EN 16689:2017	\geq Urdimbre 900 N \geq Trama 850 N
Resistencia al rasgado	EN 16689:2017	\geq Urdimbre 140 N \geq Trama 150 N
Resistencia de la costura principal	EN 16689:2017	\geq 405 N
Abrasión	EN 16689:2017	\geq 20.000 ciclos
Resistencia al vapor de agua	EN 16689:2017	\leq 4.27 m ² Pa/W



2.4.1 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DE LA TELA ALTA VISIBILIDAD, tras 25 lavados a 60°C (tejido alta visibilidad – fluorescente-) SIENDO EXCLUYENTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS MINIMOS.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA	REQUISITO MÍNIMO
Propagación de la llama	EN 11612:2015 ISO	A1
Calor convectivo	EN 11612:2015 ISO	HTI ^a 24:5.8s
Resistencia al calor a 180°C del tejido tras 25 ciclos de lavado a 60°C	EN 11612:2015 ISO	Urdimbre -1.1% Trama -2.2%
Calor radiante	EN 15614:2007	RHTI 24 \geq 12.2 s RHTI 24 – RHTI 12 \geq 5.6 s
Calor por contacto	EN 16689:2017	
Resistencia a la tracción	EN 16689:2017	\geq Urdimbre 750 N \geq Trama 720 N
Resistencia al rasgado	EN 16689:2017	\geq Urdimbre 42 N \geq Trama 31 N
Resistencia de la costura principal	EN 16689:2017	\geq 375N
Abrasión	EN 16689:2017	\geq 130.000 ciclos
Resistencia al vapor de agua	EN 16689:2017	\leq 4.61 m ² Pa/W

2.4.2 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE REFUERZO INTERIOR DE LA RODILLERA

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA UN	REQUISITO sandwich	MÍNIMO del
Resistencia al corte	EN 388:2016 TDM	NIVEL F	
Resistencia a la perforación	EN 388:2016	>500N	

2.4.3 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL SANDWICH DE CODOS, HOMBROS Y REFUERZOS DE ESPALDA.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA UN EN 388:2004 punto 6.2	REQUISITO MÍNIMO
Resistencia al corte por cuchilla	Nivel 4	Nivel 4

2.5. DESCRIPCIÓN GENERAL

- q) El pantalón cubrirá desde la cintura hasta los tobillos del usuario. En cuanto a su ergonomía, tendrá que estar diseñado para convivir en labores tales como:
- Incendios forestales.
 - Incendios agrícolas.
 - Limpiezas de carreteras.
 - Excarcelación.
 - Trabajos con cuerdas en labores de rescate urbano.
 - Todas aquellas labores para las que no se destine la utilidad del epi estructural.
- r) Cintura, cortada en el sentido de menor extensión, y con una anchura mínima de 7cm, incorporará elástico en el interior, quedando totalmente oculto, al menos en el 80% de la longitud de los dos traseros. Podrá incorporar 4 elementos de sujeción para portar los tirantes.
- s) Los delanteros irán cortados al hilo para aportar adaptabilidad y confortabilidad. La cremallera será de tipo inyectada con malla 8 y soporte ignífugo estará solapada por una tapeta de doble tejido de fondo y ésta cerrará mediante tira de velcro de 25mm. Los dos delanteros estará unidos en el tiro por una pieza que irá en disminución desde el tiro hasta la bragueta, con la intención de reforzar esta zona y repartir las cargas de tracción a dos costuras en vez de a una. Llevarán a la altura de las rodillas refuerzos y preformados que se detallan más adelante. Incorporarán pieza a modo de polaina que se detalla más adelante.
- t) Los traseros, irán cortados al hilo para aportar adaptabilidad y confortabilidad. En la parte superior llevará una pieza preformando la zona cintura-lumbar, para que sean más altos que en la parte delantera y para poder adaptar el trasero al usuario. Incorpora refuerzo en culera que se detalla más adelante. Incorporarán pieza a modo de polaina que se detalla más adelante.
- u) Pieza de tiro, incorporará una pieza que recorrerá toda la parte interior del pantalón desde la parte inferior lateral del gemelo derecho hasta el izquierdo pasando por el tiro del pantalón y con una anchura mínima de 10cm en la talla M, con la intención de repartir las cargas de tracción en dos costuras, dando de esta forma el doble de resistencia a esta conflictiva zona.
- v) Sistema de cierre, el pantalón deberá incorporar un sistema de cierre que permita llevarlo sin necesidad de tirantes
- w) Refuerzos de rodillas, será un gran refuerzo de 24X21cm en la talla M, como mínimo, para garantizar un buen apoyo sobre esta zona, con un acolchado interior anticorte y que facilita y

favorece la posición de rodillas en labores de intervención. Incorporará a modo de testigos de limpieza, dos o tres piezas unidas al trasero y a la rodillera en tejido de alta visibilidad, haciendo preforma en la rodilla.

- x) Refuerzos de culeras, estará ubicados desde la parte inferior del preformado con un largo de 30cm, talla M, en la parte central de éstos, irán metidos en las costuras laterales y del tiro del trasero para evitar desgarros de éstos.
- y) Preformados de trasero, se trata de un preformado en curva inferior metido en el diseño de la prenda.
- z) Preformados de rodillas, se trata de 3 o 4 pinzas dispuestas para preformar éstas, además de los preformados exteriores de las piezas de testigo.
- aa) Polainas, se trata de una pieza que incorpora refuerzo de tobillos, banda reflectante de 50mm perimetrando ésta, ribete de tejido de refuerzo perimetrando el bajo y ajuste elástico en el interior, además de una pequeña banda de 6 a 10mm de color flúor rojo o amarillo perimetrando ésta pieza.
- bb) Los bajos estarán debidamente rematados, ocultando todo tipo de hilos y deshilado de tejidos o costuras inferiores.
- cc) Bolsos, serán dos, de plastón con fuelle perimetrándolo o en su parte inferior y trasera y de gran capacidad, cerrados por una tapeta y velcros, siendo el velcro de la tapeta de una sola pieza y las del bolso de dos piezas. Velcos de 38mm de anchura. Deberán tener la posibilidad de incorporar dentro del bolso una bolsa de herramientas diseñada para éste uso.

2.6. HOMOLOGACIONES

El pantalón será un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría III según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado CE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- UNE EN ISO 13688:2013 Ropa de protección
- UNE EN 1149-3:2004 Propiedades electrostáticas
- UNE EN 1149-5:2008 Propiedades electrostáticas
- UNE EN 15614:2007 Ropa protección bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal A1
- UNE EN 16689:2017 Ropa rescate técnico
- Directiva 89/686/CEE y posteriores modificaciones

2.7. MARCADO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación.

La etiqueta será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- Composición de la prenda
- Marca identificativa del fabricante
- Marca identificativa del tejido
- Certificación CE
- Talla

- Indicaciones y símbolos para su mantenimiento y limpieza
- También deberá llevar una etiqueta cosida para inscripciones identificativas (personal a quien se le asigna)

ANEXO II

MOCHILAS PARA TRANSPORTE DE EPI ESTRUCTURAL CON UN PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE 137,19 € S/IVA.

1. MOCHILAS

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL La bolsa será un equipo para acompañar al bombero en el transporte de parque a parque, formaciones o intervención, para lo cual deberá de acomodarse a las dimensiones y calidades que se adjuntan en éste pliego.

1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- Tejido
100% poliamida recubrimiento interior de PVC Peso 450 gr/m²
La bolsa estará confeccionada en tejido 100% poliamida Cordura o similar con recubrimiento interior de PVC
- Tejido para las bolsas interiores
100% poliéster pudiendo estar o no recubierto
- Hilo
El hilo será de poliamida y de kevlar, twaron o similar.

1.4. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

TELA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA	REQUISITO MÍNIMO
Resistencia a la tracción	UNE EN ISO 13934/1	Urdimbre 3400 N Trama 2600 N
Resistencia al rasgado	UNE EN ISO 13937/1	Urdimbre 160 N Trama 150 N
Solidez a la luz		5-6
Columna de agua		Igual o superior a 1000mm

También deberá llevar una etiqueta cosida para inscripciones identificativas (personal a quien se le asigna)